



Honorable Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 047/2005

à 15 de junio de 2005

VISTOS:

El Centro de Estudio para el Desarrollo Urbano y Regional "CEDURE", ha organizado foros internacionales desde 1999, auspiciado por instituciones locales; donde se ha identificado la necesidad de desarrollo de campañas permanentes para la población Urbana, esta a base de muchos problemas urbanos de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz, crece aproximadamente en un 5% anual, este rápido crecimiento debe ir acompañado de un cambio y adecuación a la nueva escala de la Ciudad.

En mayo de 2003, se firmo el primer contrato interinstitucional con el CEDURE para desarrollar un programa permanente de Formación Ciudadana en: educación ambiental, vial nutrición, difusión y capacitación en autoconstrucción, derechos, deberes y convivencias ciudadanas.

CONSIDERANDO:

Qué, el Art. 8 párrafo I numeral 4 de la Ley 2028, establece en forma clara como una de las competencia del Gobierno Municipal es el de promover la participación del sector privado, de las asociaciones y fundaciones y otras entidades sin fines de lucro, en la prestación de servicios, ejecución de obras públicas, explotaciones municipales y otras actividades de interés del municipio.

Que, el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, establece, que es una de las atribuciones del Concejo Municipal, como máxima Autoridad del Gobierno Municipal, el de aprobar o rechazar convenios contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales en sesión de fecha quince de junio del 2005 dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se Aprueba el Convenio No. 011/2004, firmado entre la Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Centro de Estudio para el Desarrollo Urbano y Regional "CEDURE", toda vez que tiene como objetivos realizar procesos activos de educación para alcanzar niveles mas elevados en la cultura de la ciudadanía.

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal el cumplimiento y ejecución del citado Convenio de acuerdo a los procedimientos que por Ley corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL SECRETARIO



Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE